



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 fracciones II, IV y V, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3, 48 fracción II, 72, 73, 74, y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 20 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; artículo 29, artículo 76, 77, 78, 79 y 80 fracción I, II, III, IV, del Bando Municipal de Nezahualcóyotl y demás relativos aplicables vigentes.

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Que en fecha primero de enero del dos mil veinticinco quedo legítimamente instalado el AYUNTAMIENTO DEL municipio de NEZAHUALCOYOTL PARA LA Administración Pública Municipal 2025-2027.

**Segundo.** En la Primera Sesión Solemne de instalación, el Cabildo tuvo a bien aprobar entre otros acuerdos, la creación e integración de las Comisiones del Ayuntamiento para la Administración Pública Municipal 2025-2027.

**Tercero.** Que, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis de enero de dos mil veinticinco, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron la creación e integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana.

**Cuarto.** Que en fecha celebrada el seis de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana quedo debidamente instaladas con las formalidades de la ley, dando inicio a los trabajos en términos con el artículo 65 párrafo tercero de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Quinto.** Que en, la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el siete de marzo de dos mil veinticinco, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, presento, discutió y aprobó el resolutivo de procedencia de registro y asignación de número a las planillas que participaran en la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.

**Sexto.** Que de 77 COPACIS quedaron 75 con planilla única y dos a elección, el COPACI número 15; Ampliación Ciudad Lago-Canal de Sales y el COPACI número 65; La Esperanza, los cuales fueron a elección quedando como ganadores la planilla DOS en el COPACI 15 y la planilla DOS en el COPACI 65, el día domingo 16 de marzo para el periodo 2025- 2027.

**Séptimo.** Que la jornada electoral del actual proceso tuvo verificativo el domingo 16 de marzo del dos mil veinticinco, en los términos de lo previsto en la Convocatoria.

**Octavo.** Que al final de la jornada electoral, fueron remitidos los paquetes y los expedientes a las oficinas que ocupa la Coordinación de Participación Ciudadana, dando por concluida la jornada electoral. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Participación Ciudadana, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Los artículos 113, 116, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen; los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan.



En consecuencia y en atención a lo previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, así como del artículo 91 del Reglamento de Participación Ciudadana con relación a la base décimo octava de la convocatoria se deberá de expedir y entregar los nombramientos al haber obtenido el mayor número de votos en la elección celebrada el 16 de marzo del dos mil veinticinco, conforme al cómputo realizado. Y donde hubo planillas únicas también recibirán sus nombramientos.

En virtud en lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión determina emitir los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de participación ciudadana, se realiza la declaración de resultados de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Nezahualcóyotl para el periodo 2025-2027, conforme al anexo adjunto al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de Participación Ciudadana, se declara la validez de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, del Municipio de Nezahualcóyotl para el periodo 2025-2027.

**TERCERO.** - Expídase y entréguese los nombramientos a los ciudadanos que fueron registrados como planilla única al ser considerados planilla ganadora en términos de la Convocatoria.

**CUARTO.** - Expídase y entréguese los nombramientos a los ciudadanos que obtuvieron el mayor número de votos en la elección celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil veinticinco, conforme al cómputo realizado.

**QUINTO.** - Glócese el presente dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, al acta de la Sesión, para los fines correspondientes, sin que este vaya a contravención de todas las disposiciones, actuaciones y resoluciones que se hayan tomado en el desahogo de la Sesión.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Al final de la jornada electoral, fueron remitidos los paquetes electorales a las oficinas que ocupa la Coordinación de Participación Ciudadana. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Participación Ciudadana.

La etapa de resultados y declaración de validez de los Consejos de Participación Ciudadana inicio con la recepción de documentación y de los expedientes electorales, como lo prevé el artículo 91 del Reglamento de Participación Ciudadana en la cual se realizó la actividad siguiente:

Escrutinio y cómputo realizado por los integrantes de las mesas receptoras del voto, en los centros de votación frente a los representantes de planillas.

Concluido el cómputo, los funcionarios de las mesas receptoras del voto fijaron en el exterior del centro de votación la publicación de los resultados procediendo a la remisión del paquete electoral en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Participación Ciudadana para su debido resguardo con la finalidad de que esta comisión electoral municipal proceda a su revisión y emita la validez y conclusión de los resultados. En esta ocasión se hizo la revisión conforme lo mandata la ley electoral del:

- A) COPACI número 15; AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO-CANAL DE SALES donde la Comisión Edilicia Transitoria apegada a los principios rectores, legalidad, certeza y objetividad, resolvió ratificando los resultados de la elección en el COPACI en cuestión.

Que, dentro del término legal para ello, no se presentaron medios de impugnación en contra de los resultados con motivo del escrutinio y cómputo de la elección.

- B) COPACI número 65; LA ESPERANZA donde la Comisión Edilicia Transitoria apegada a los principios rectores, legalidad, certeza y objetividad, resolvió los resultados de la elección en el COPACI en cuestión. Que, dentro del término legal para ello, el día 17 de marzo de 2025 la Planilla número UNO presentó un oficio solicitando "la apertura de las urnas de las mesas receptoras del voto BASICA y CONTIGUA y el recuento de la elección a efecto de generar certeza y equidad con el objetivo de fortalecer la confianza"; en ese sentido la Comisión Edilicia Transitoria procedió a la apertura de la elección de las casillas BASICA y CONTIGUA con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 311, d), Fracción I,



II y III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Artículo 358, Fracción VII, Párrafos Segundo y Tercero del Código Electoral del Estado de México, y cuyo resultado posterior al procedimiento de recuento voto por voto fue el siguiente:

1. Que la Planilla número 1 obtuvo 467 votos.
2. Que la Planilla número 2 obtuvo 469 votos.
3. Que en el recuento se registraron 35 votos nulos.
4. Se resuelve después del recuento, que la Planilla número 2 fue la que obtuvo el mayor número de votos, por lo tanto, se declara ganadora de la elección del COPACI número 65; LA ESPERANZA.

Toda vez que, en el presente proceso electoral se observaron los principios constitucionales y legales, con la emisión de los actos y acciones conforme a las formalidades y medidas que garantizaron en todas sus etapas dichos principios.

En conclusión, en virtud de que, en el proceso electoral en comento, se realizaron la totalidad de los actos que comprenden. Primero, actos previos a la elección, segundo jornada electoral y tercero actos posteriores a la jornada electoral y los que hasta este momento corresponde a los resultados y declaración de validez de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, siendo competente la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de los Consejos de Participación Ciudadana y, dado que se cumplen con los requisitos de constitucionalidad y legalidad para considerar válida la presente elección, tales como que en el proceso electoral el ejercicio del voto fue universal, libre, secreto y directo; desarrollándose desde el inicio de la votación y hasta el cierre de manera pacífica, sin que se presentaran incidentes que impidieran el normal desarrollo de la votación, llevándose la jornada en un clima de tranquilidad y respeto; vigilado en todo momento por la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, en consecuencia, es procedente que esta comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Participación Ciudadana realice legalmente la declaración de validez de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana 2025-2027.

**ANEXOS:**

**UNO;** PROGRAMA DE RESULTADOS COPACI'S 2025-2027

**DOS;** DECLARACION DE VALIDEZ DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COPACI 2025-2027

**ATENTAMENTE**

**KAREN GUERRERO SUAREZ.**  
PRESIDENTA

**NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ.**  
INTEGRANTE

**VERÓNICA ROMERO TAPIA.**  
INTEGRANTE

**MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ.**  
INTEGRANTE

**J. FRANCISCO JAVIER CORTÉS SALDAÑA.**  
INTEGRANTE

**MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ.**  
INTEGRANTE

**FABIOLA RINCÓN FLORES.**  
INTEGRANTE

**MARTÍN GARCÍA MORALES.**  
SECRETARIO



**ANEXO UNO:**

PROGRAMA DE RESULTADOS COPACI 'S 2025-2027											
N° DE COPACI	NOMBRE DE COPACI	N° DE CASILLAS POR COPACI	SECCION ELECTORAL	INSTALACION DE CASILLA	INICIO DE VOTACIÓN	CIERRE DE VOTACION	TIPO DE CASILLA	PLANILLA UNO	PLANILLA DOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
15	AMPLIACION CIUDAD LAGO CANAL DE SALES	2	3196	07:30 HRS.	08:00 HRS.	18:00 HRS.	BASICA	237	298	10	545
			3210				CONTIGUA	188	231	12	431
			3220								
			3221								
			3222								
							<b>TOTAL</b>	<b>425</b>	<b>529</b>	<b>22</b>	<b>976</b>
N° DE COPACI	NOMBRE DE COPACI	N° DE CASILLAS POR COPACI	SECCION ELECTORAL	INSTALACION DE CASILLA	INICIO DE VOTACIÓN	CIERRE DE VOTACION	TIPO DE CASILLA	PLANILLA UNO	PLANILLA DOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
65	LA ESPERANZA	2	3650	07:30 HRS.	08:00 HRS.	18:00 HRS.	BASICA	241	239	16	496
			3651								
			3652								
			3653								
			3654								
			3656								
			3657				CONTIGUA	226	229	19	474
			3658								
			3659								
			3660								
			3661								
			3662								
			3663								
3669											
							<b>TOTAL</b>	<b>467</b>	<b>468</b>	<b>35</b>	<b>970</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## ANEXO DOS:

DECLARACION DE VALIDEZ DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COPACI 2025-2027			
Nº COPAC I	NOMBRE DEL COPACI	PRESIDENTE	PLANILLAS VALIDADAS
1	VALLE DE ARAGON "A"	SILVIA ARIZBEL DE LA ROSA MEDINA	UNICA
2	VALLE DE ARAGON "B"	MARINA YENDERINA TORRES DIAZ	UNICA
3	VALLE DE ARAGON "C"	ENRIQUE ARMANDO NAVARRO MONTUFAR	UNICA
4	PLAZAS DE ARAGON	MARIA XOCHITL MILANES GOMEZ	UNICA
5	CAMPESTRE GUADALUPANA "A"	DIEGO ARTURO TORRES PADILLA	UNICA
6	CAMPESTRE GUADALUPANA "B"	ELIZABETH SANCHEZ GARCIA	UNICA
7	IMPULSORA POPULAR AVIC	ROBERTO JARQUIN FLORES	UNICA
8	LAS ANTENAS	MELANIE DENISE ROMO REZA	UNICA
9	JARDINES DE GUADALUPE	MARIA MERCEDES FRANCO DELGADILLO	UNICA
10	VERGEL DE GUADALUPE Y JOYAS DE ARAGON	RAQUEL FLORES CABRERA	UNICA
11	BOSQUES DE ARAGON "A"	ADRIANA BERENICE GARCIA VALENCIA	UNICA
12	PRADOS DE ARAGON - LAS ARMAS	MERCEDES IVETT MELGAR URESTY	UNICA
13	BOSQUES DE ARAGON "B"	FRIDA PATRICIA BARRERA OLVERA	UNICA
14	BOSQUES DE ARAGON "C"	MARIA DE LOURDES GARCIA HURTADO	UNICA
15	AMPLIACION CIUDAD LAGO - CANAL DE SALES	CRISTIAN FRANCISCO ALVAREZ ROSALES	2
16	CIUDAD LAGO - CUCHILLA DEL TESORO	JOSE EMILIO JASSO GARCIA	UNICA
17	EL SOL "A"	CLAUDIA ANTONIO FAUSTO	UNICA
18	EL SOL "B"	REYNA PEREZ ARCADIO	UNICA
19	EL SOL "C"	JOSE GUADALUPE GARCIA RUIZ	UNICA
20	ESTADO DE MEXICO "A"	JESUS HERNANDEZ ROJAS	UNICA
21	ESTADO DE MEXICO "B"	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MILACATL	UNICA
22	TAMAULIPAS SECCION VIRGENCITAS	MARIA AURORA SANCHEZ RAMIREZ	UNICA
23	TAMAULIPAS SECCION FLORES	JAVIER CAMPOS TUFIÑO	UNICA
24	TAMAULIPAS SECCION EL PALMAR	JOSE LUIS GARDUÑO GARRIDO	UNICA
25	AURORA 1A SECCION "A" (BENITO JUAREZ)	GULLERMO ESCALANTE ESPINOZA	UNICA
26	AURORA 1A SECCION "B" (BENITO JUAREZ)	JOSE SALOMON PEDRO MELENDEZ ZEMPOALTECATL	UNICA
29	EL BARCO - MARAVILLAS	GUILLERMINA FRANCO GONZALEZ	UNICA
30	MARAVILLAS - LA CENTRAL	FRANCISCO YEBRA BARDALES	UNICA
31	AGUA AZUL	RICARDO HERNANDEZ VELAZQUEZ	UNICA
32	AGUA AZUL SECCION PIRULES	BEATRIZ AYALA FABELA	UNICA
33	LAS PALMAS - PORVENIR - VOLCANES	PATRICIA VERGARA ORTEGA	UNICA



34	MEXICO 3A - LAS PALMAS	ELENA ROJAS DOMINGUEZ	UNICA
35	MEXICO 2A	ESTEBAN IRETA SOLIS	UNICA
36	AMPLIACION RAUL ROMERO - LAS FUENTES	JOSE AUGUSTO GALLEGOS CABALLERO	UNICA
37	PORFIRIO DIAZ - EVOLUCION - MODELO	BLANCA ESTELA UREÑA AGUILAR	UNICA
38	XOCHITENCO - JUAREZ PANTITLAN - LA JOYA	MARIA DE JESUS BARCENAS HERNANDEZ	UNICA
39	ANGEL VERASALA - LA AURORITA - JUAREZ PANTITLAN	MARIBEL CORTAZAR DIAZ	UNICA
40	PAVON - MEXICO 1A SECCION	MARTIN FERNANDO ROJAS TORIS	UNICA
41	RAUL ROMERO - ATLACOMULCO	DIANA BELEN LOPEZ QUEZADA	UNICA
42	METROPOLITANA 1A SECCION	LUZ ADRIANA CRUZ GONZALEZ	UNICA
43	METROPOLITANA 2A SECCION "A"	ELIA NORA LORTTIA CASTILLO	UNICA
44	METROPOLITANA 2A SECCION "B"	ALEJANDRA SHERLYN PACHECO ORDOÑEZ	UNICA
45	EVOLUCION "A"	JUAN CARLOS BAÑOS LOPEZ	UNICA
46	EVOLUCION "B"	MARIA CECILIA VALPUESTA CASTILLO	UNICA
47	BENITO JUAREZ 1A SECCION	MARCO ANTONIO MARTINEZ DIAZ	UNICA
27	AURORA 2A SECCION "A" (BENITO JUAREZ)	AMALIA CALDERON DELGADO	UNICA
28	AURORA 2A SECCION "B" (BENITO JUAREZ)	ROSALIO ALVAREZ ALMEIDA	UNICA
48	AMPLIACION EVOLUCION	HERLINDA BERTHA SANCHEZ VIZCARRA	UNICA
49	AMPLIACION VICENTE VILLADA "A"	CARMEN FABIOLA VAZQUEZ ALVAREZ	UNICA
50	AMPLIACION VICENTE VILLADA "B"	MARIA LUISA FLORES GONZALEZ	UNICA
51	METROPOLITANA 3A SECCION "A"	MA. SOCORRO RESENDIZ MALDONADO	UNICA
52	METROPOLITANA 3A SECCION "B"	FIDEL FLORES CASTAÑEDA	UNICA
53	AMPLIACION VICENTE VILLADA ORIENTE	MARIA MAGDALENA ZACATENCO MIRANDA	UNICA
54	AMPLIACION VICENTE VILLADA PONIENTE	MARIO ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ	UNICA
55	AMPLIACION VICENTE VILLADA "C"	RAUL CORTES SERVIN	UNICA
56	BENITO JUAREZ 3A SECCION "A"	CIRO MARINO JUAREZ DIAZ	UNICA
57	BENITO JUAREZ 3A SECCION "B"	KARINA HERNANDEZ ATLIQUEÑO	UNICA
58	BENITO JUAREZ 3A SECCION "C"	TERESA VIOLANTE ESCOBAR	UNICA
59	BENITO JUAREZ 3A SECCION "D"	PATRICIA MARIN HERRERA	UNICA
60	BENITO JUAREZ 3A SECCION "E"	JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ	UNICA
61	FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCOYOTL	ERNESTO JAVIER GUTIERREZ LEYVA	UNICA
62	AURORA ORIENTE "A" (BENITO JUAREZ)	MA. GUADALUPE ORTIZ CORREA	UNICA
63	AURORA ORIENTE "B" (BENITO JUAREZ)	MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ ORTIZ	UNICA
64	ESPERANZA - PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL	KARLA MARINA ROSALES ESCOBEDO	UNICA
65	LA ESPERANZA	JUAN SAUL RAMIREZ REYES	2



66	IZCALLI NEZAHUALCOYOTL	ARACELI MUJICA NORIEGA	UNICA
67	SAN AGUSTIN ATLAPULCO "A"	CATALINA YNEZ MORA GOMEZ	UNICA
68	SAN AGUSTIN ATLAPULCO "B"	GLORIA AGUILAR VELAZQUEZ	UNICA
69	SAN AGUSTIN ATLAPULCO "C"	LETICIA VELAZQUEZ GARCIA	UNICA
70	LA PERLA	BRENDA KEREN MARTINEZ AMBROSIO	UNICA
71	LA PERLA - REFORMA	LILIA RAMIREZ MARTINEZ	UNICA
72	REFORMA "A"	MARISOL LULE CASTAÑEDA	UNICA
73	LAS AGUILAS	EDMUNDO VILLA HERNANDEZ	UNICA
74	AMPLIACION LAS AGUILAS	ROCIO ROBLEDO GARCIA	UNICA
75	CONSTITUCION DE 1857 - LOS MANATIALES - SANTA MARTHA	ERNESTINA BUCIO BUCIO	UNICA
76	LOMA BONITA	CECILIA JUAREZ SOSA	UNICA
77	REFORMA "B"	JAVIER SANCHEZ VASQUEZ	UNICA

*M. Sc. [Signature]*